

## EL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, y el buen vivir sumak kawsay;

**Que**, la Constitución en su artículo 264 dispone que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 130 dispone que "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal".

**Que**, la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 establece las competencias que les corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo requiere disponer de la capacidad operativa, para: planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre en el territorio de su jurisdicción.

**Que**, para el efecto se requiere contar con una Unidad Técnica y Administrativa que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le corresponden a la Municipalidad.

En uso de sus atribuciones:

**Expede:**

### **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**

#### **CAPÍTULO I**

**Art. 1.- CREACION Y NATURALEZA.-** Créase la Unidad Técnica y de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, como una dependencia técnica adscrita a la Dirección de Planificación la cual será responsable de planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal.

**Art. 2.- FINES.-** En cumplimiento a las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial le corresponde al GAD Municipal de Chambo; se crea la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL** del Cantón Chambo, que se conocerá por sus siglas UMTTTSVCH, que se encargará de planificar, regular y controlar el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio cantonal, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos pertinentes.

**Art. 3.- CONFORMACION.-** La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerán en el respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado en base a lo que determina el Art. 60 literal i) del COOTAD, previo conocimiento del Concejo.

**Art. 4.- ATRIBUCIONES GENERALES.-** A la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le competen las siguientes atribuciones generales:

- a) La planificación del transporte terrestre, del tránsito y de la seguridad vial en el cantón
- b) La organización de los servicios de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón.
- c) La regulación, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.

**Art. 5.- EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN.-** A la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:

- a) Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado de pasajeros o de carga en la jurisdicción.
- b) Planificar el estacionamiento público y privado.
- c) Generar sistemas inteligentes para la administración del tránsito en el territorio cantonal
- d) La semaforización centralizada.
- e) La señalización vial, horizontal y vertical, intracantonal.
- f) La seguridad Vial intracantonal.
- g) La circulación peatonal y seguridad peatonal.
- h) Circulación de bicicletas o ciclovías.

i) Determinar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de transporte terrestre público y privado.

**Art. 6.- EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO.-** Compete a la Unidad Técnica y de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

a) Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamiento del tránsito urbano en su jurisdicción.

b) Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización centralizada.

c) Organizar y señalizar la vialidad en su jurisdicción.

d) Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial en su jurisdicción.

e) Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y las circulaciones de bicicletas y motocicletas y mecanismos que permitan a los grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de su derecho de movilidad, previendo tratos preferentes.

f) Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.

g) Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público libre y tarifado en la vía.

h) Organizar los servicios de transporte en fases o etapas de implementación.

i) Organizar planes y programas de seguridad vial.

j) El trámite y otorgamiento de documentos y habilitantes para:

a. Resoluciones administrativas específicas

b. Permisos de operación

c. Habilitaciones operacionales

d. Cambios de socios

e. Cambios de unidad

f. Cambios de socio y unidad

g. Registro vehicular de servicio público

h. Registro vehicular de servicio privado

i. Certificaciones

j. Informes Técnicos

k. Informes Legales, y los que correspondan de acuerdo a su modelo de gestión.

**Art. 7.-** En materia de regulación de Tránsito y Transporte Terrestre compete a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

a) Proponer ante el Ilustre Concejo Cantonal, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del cantón.

b) Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y esta ordenanza.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Art. 8.- GESTION.-** La Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene como gestión fundamental planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal de Chambo, de conformidad con las Leyes, Ordenanzas y regulaciones emitidas para tal efecto.

**Art. 9.- ORGANIZACIÓN Y DESIGNACION DEL PERSONAL.-** La Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir su gestión se encuentra constituida de la siguiente manera:

1. Jefe (a)
2. Técnico Responsable de Programas y Sistemas Informáticos.
3. Asistente Administrativo

### **DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Art. 10.- DEL JEFE DE LA UNIDAD.-** Son atribuciones y deberes del Jefe de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las descritas en los precedentes artículos de la Ordenanza.

**Art. 11.-** El Jefe de la Unidad Técnica, tendrá nombramiento de libre remoción y será designado por el Alcalde o Alcaldesa.

### **DEL TECNICO RESPONSABLE DE PROGRAMAS Y SISTEMAS INFORMATICOS Y DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Art. 12.-** Son atribuciones y deberes de los Asistentes de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes:

- a) Cumplir con las actividades planeadas de la Unidad y controlar su ejecución.

- b) Aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas, para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo.
- c) Brindar asistencia administrativa sujetándose a los lineamientos establecidos para el área de trabajo como a las normas y políticas que se hayan asumido dentro de las directrices que recibe.
- d) Desarrollar las acciones de trabajo, de acuerdo a los nuevos esquemas de la gestión organizacional, y en ajuste a los requerimientos de los usuarios internos (departamentos, áreas) y externos (ciudadanía, otros actores externos).
- e) Receptar y transmitir información oportuna y confiable, apoyando la gestión de los procesos conforme las necesidades del usuario.
- f) Ejercer las atribuciones y responsabilidades del rol, con predisposición y actitud positiva precautelando la imagen del proceso y la institución.
- g) Administrar y mantener actualizado un sistema de archivo y documentación.
- h) Realizar informes mensuales de las actividades que cumple, para facilitar el monitoreo y resultados de los diferentes procesos.
- i) Preparar informes, redactar correspondencia de conformidad con los lineamientos base que recibe y supervisar la tramitación interdepartamental.
- j) Prestar atención al público y brindarle la información requerida de acuerdo con su competencia.
- k) Llevar la agenda de trabajo del Jefe de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- l) Asistir a reuniones para recopilar información y realizar las actas correspondientes.
- m) Dotar al usuario interno y externo de la atención oportuna y de calidad, identificando sus necesidades para la satisfacción de los requerimientos, proporcionando apoyo administrativo a los procesos para la consecución de los objetivos operativos.
- n) Facilitar la comunicación interna y externa, a través del mantenimiento de sistemas de información y correspondencia.
- o) Responder los oficios y memorándum internos en un lapso de dos días y las correspondencias externas en un lapso de ocho días.
- p) Las demás disposiciones que le asigne el Jefe de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de acuerdo a su competencia.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ÚNICA.-** El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad con designación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial Municipal y página web.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Dr. Ricardo Dávalos Moncayo

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

**CERTIFICO:** Que la presente "**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**", fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de Chambo, en sesión Ordinaria de fecha seis de agosto; y, en sesión Ordinaria de fecha trece de agosto del 2014, en primero y segundo debate respectivamente.

Chambo 13 de agosto del 2014

Dr. Ricardo Dávalos Moncayo

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente "**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**" y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y el Registro Oficial.

Chambo 15 de agosto del 2014

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **"ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO"**, el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del GAD Municipal de Chambo, a los quince días de mes de agosto del año dos mil catorce. LO CERTIFICO.

Chambo 15 de agosto del 2014

Dr. Ricardo Dávalos Moncayo

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE  
CHAMBO.